

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de enero de 1988.-

Visto el presente expediente n° 406.884/87 -Cde. n° 18- del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó la Licitación Privada n° 357/87, destinada a la adquisición de ropa para el Juzgado federal de Primera Instancia de Río Cuarto; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 753/87 (confr. fs. 41) adjudicándose a la firma "Sastrería Los 49" los renglones 1/4 por el importe total de Australes Un mil ochocientos setenta con veinte centavos (A 1.870,20), suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra n° 631/87 (confr. fs. 49).-

Que conforme queda acreditado en el expediente 421.192/87 (fs. 55), la firma de referencia no dio cumplimiento a la contratación.-

Por ello, en concordancia con lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Sastrería Los 49" mediante Orden de Compra 631/87 con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de Australes Ciento ochenta y siete con dos centavos (A 187,02) importe equivalente al 10 por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

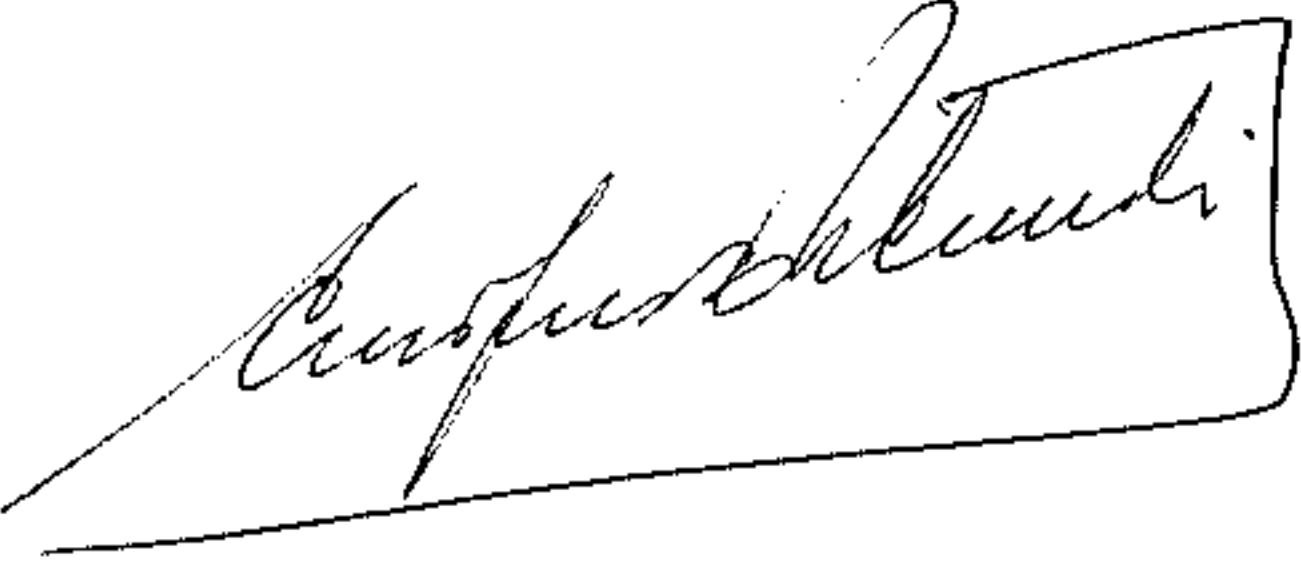
2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a licitación, a los fines de la adquisición de la ropa no provista.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Por la División Despacho General, dése conocimiento de lo actuado al Registro de Proveedores del Estado.-

4°) Regístrese, hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-
R.N.O'



EMISIONE SANTIAGO PETRIBER